



Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de SAN JUAN DEL PARANA. -----

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 108. -

Encarnación, 19 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de SAN JUAN DEL PARANA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ITAPUA, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de SAN JUAN DEL PARANA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	2.536	dos mil quinientos treinta y seis
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.762	un mil setecientos sesenta y dos
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	70	setenta
	Votos Nulos :	130	ciento treinta
	Votos en Blanco :	50	cincuenta
	Suma Total de Votos :	4.548	cuatro mil quinientos cuarenta y ocho

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

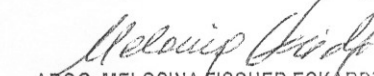
POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ITAPUA -----

RESUELVE:


1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de SAN JUAN DEL PARANA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) **PROCLAMAR** a MIRYAN RAMONA VELAZQUEZ IRALA con C.I. N° 3.610.838 de/l PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de SAN JUAN DEL PARANA - DEPARTAMENTO ITAPUA, período 2015-2020. -

3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí: 
ABOG. MELOSINA FISCHER ECKARDT
 Miembro Tribunal Electoral de Itapúa


Dr. MIGUEL CHUDYK
 MIEMBRO


José M. Salinas


Abog. Mirta Marisol Dehnik
 Actuaría Judicial

